

ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2387/0000/65/0000/0344/09, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Tadeusz Juras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.504/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Irina Estefanía Dumitrescu, contra “Michelote Hosteleros, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 642 de 2009, se ha acordado citar a “Michelote Hosteleros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de noviembre de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Michelote Hosteleros, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.919/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdellatif el Houchi, contra “Reformas y Servicios Santino, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 858 de 2009, se ha acordado citar a “Reformas y Servicios Santino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2009, a las dieciséis y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas 3 C, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reformas y Servicios Santino, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.243/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Carrera Martínez, contra la empresa “Anviser Hostelería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jorge Guillén Olcina.—En Madrid, a 31 de julio de 2009.

Dada cuenta; el oficio recibido únase a los autos de su razón y visto su contenido, se acuerda la retención del sobrante existente en la ejecución número 100 de 2007, seguida en el Juzgado de lo social número 27 de Madrid, contra la misma empresa ejecutada, librándose a tal efecto el oportuno oficio al referido Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anviser Hostelería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.724/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Antonio Vargas Guevara, contra don José Enrique Ortiz Ortiz, “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 238 de 2009, se ha acordado citar a don José Enrique Ortiz Ortiz, “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2010, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Enrique Ortiz Ortiz, y “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.985/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.334 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Herrera Ortega, contra la empresa "Promociones Cerro Bonete, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 433 de 2009

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Jorge Juan Guillén Olcina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 23 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 1.334 de 2009, sobre reclamación de cantidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Francisco Herrera Ortega, asistido del letrado don Fernando Gabriel Ortega Gil, y de otra, como demandada, "Promociones Cerro Bonete, Sociedad Limitada", que no compareció pese a estar citado en legal forma, habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Francisco Herrera Ortega, frente a la empresa "Promociones Cerro Bonete, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 2.393,04 euros, por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10 por 100 en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 10 de octubre de 2008, hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado por escrito o comparecencia en el término de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la empresa demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la "Cuenta de recursos" de este Juzgado de lo social número 23, número de identificación 0030/1143/45/2521, abierta en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), oficina sita en la calle Orense, número 19, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150,25 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones Cerro Bonete, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.799/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 797 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Santos Simón, doña Marta Toledano Baeza, doña Lydia Llorente Vega, doña Giorgia Guliano, doña Nuria García Espinosa y doña Patricia Valenzuela Picasso, contra la empresa "Ollys Import and Distribution Spain, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por doña María Dolores Santos Simón, doña Marta Toledano Baeza, doña Lydia Llorente Vega, doña Giorgia Giuliano, doña Nuria García Espinosa y doña Patricia Valenzuela Picasso, frente a la empresa "Ollys Import and Distribution Spain, Sociedad Limitada", declaro la improcedencia del despido de que fueron objeto las trabajadoras demandantes, así como extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a que les abone las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de salarios de tramitación devengados estos desde el día del despido hasta la fecha:

A doña María Dolores Santos Simón: 46.318,18 euros de indemnización y 17.805 euros de salarios de tramitación.

A doña Marta Toledano Baeza: 3.715,46 euros de indemnización y 6.638,29 euros de salarios de tramitación.

A doña Lydia Llorente Vega: 35.054,85 euros de indemnización y 13.488,44 euros de salarios de tramitación.

A doña Giorgia Guliano, 130,67 euros de indemnización y 3.686,41 euros de salarios de tramitación.

A doña Nuria García Espinosa, 5.719,41 euros de indemnización, y 6.664,36 euros de salarios de tramitación.

A doña Patricia Valenzuela Picasso, 11.525,08 euros de indemnización, y 10.440,74 euros de salarios de tramitación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ollys Import and Distribution Spain, Sociedad Limitada", en ignorado pa-

dero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.840/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 168 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Gómez Carcelén, contra la empresa "Promositges, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda promovida por doña Cristina Gómez Carcelén, frente a la empresa "Promositges, Sociedad Limitada", en reclamación de cantidad, condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad total de 13.954 euros (9.784 euros por indemnización y el resto por salarios).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promositges, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.841/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 23 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 8 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis López Varela y otros, contra la empresa "Marlo Fomentos y Construcciones, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda:

a) El embargo de los bienes inmuebles correspondientes a las fincas de Ciempozuelos números 20.597 y 20.583 del Registro de la Propiedad de Ciempozuelos, que constan como propiedad de "Marlo Fomentos y Construcciones, Sociedad Anónima", para responder de la cantidad de 11.321,20 euros de principal, más 849,08 euros para intereses y 1.132,11 euros para costas, cantidades estas dos últimas fijadas provisionalmente,